



HECHO ESENCIAL
Empresa Eléctrica Pehuenche S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 293

Santiago, 28 de junio de 2017
Ger. Gen. N° 664

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
Avenida Alameda Bernardo O' Higgins N°1449
Presente

De mi consideración:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10, ambos de la Ley N°18.046 de Mercado de Valores, y a lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, y en uso de las facultades que se me han conferido, informo a Ud., con carácter de hecho esencial, que el Directorio de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. (la “Sociedad”), en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de mayo de 2017, acordó por la unanimidad de los directores presentes aprobar la actualización de la “Política General de Habitualidad de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A.” (la “Política de Habitualidad”), de conformidad y para los efectos expresados en el inciso final del artículo 147 de la Ley N°18.046, modificada por la Ley N° 20.382 que introdujo modificaciones a la normativa que regula los Gobiernos Corporativos de las Empresas.

De conformidad a dicho acuerdo, la siguiente será la nueva Política de Habitualidad de la Sociedad, la cual será vigente a contar de esta fecha:

Política de Habitualidad de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A.

1. Operaciones financieras con parte relacionada y que bajo la denominación de Cuenta Corriente Mercantil y/o Préstamos Financieros, u otros equivalentes.
2. Servicios con parte relacionada relativos a la operación y mantenimiento de las instalaciones de generación de la Compañía, así como de servicios gerenciales, profesionales y técnicos, de administración, y servicios generales tales como de contabilidad, servicios informáticos, informes financieros, activo fijo, tesorería, operaciones bancarias, asesoría tributaria, seguros, aprovisionamiento, contraloría y auditoría interna, infraestructura, eficiencia operaciones y otros similares.



3. Se consideran habituales las operaciones entre partes relacionadas relativas a contratos de suministro eléctrico sujetos a precios regulados o que resulten de licitaciones de suministro eléctrico.

Finalmente, es del caso hacer presente que el texto íntegro de la referida Política de Habitualidad será puesta a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y en el sitio de internet de la Sociedad.

Saluda atentamente a Ud.,

**Carlo Carvallo Artigas
Gerente General
Empresa Eléctrica Pehuenche S.A.**

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
 Bolsa Electrónica de Chile
 Bolsa de Corredores de Valparaíso
 Depósito Central de Valores